

**Inexistencia de Información Oficiosa**

**Usuarias y Usuarios del Portal de Transparencia**

**Del Consejo Superior de Salud Pública:**

*De conformidad al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual indica que "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente" numeral 16 "* *El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”.*

Por este medio se hace de su conocimiento que luego de recibir respuesta por parte de UFI del Consejo Superior de Salud Pública; se aclara que: **No se dan Subsidios e Incentivos Fiscales, de ninguna naturaleza y por ninguna medida ni circunstancia por parte del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)**.

Sirva la presente para el período reportado a febrero 2024

Agradecer su amable atención, se suscribe de Ustedes.

Atentamente

***Jefe Unidad Financiera Institucional***

**Consejo Superior de Salud Pública**

Nota: Esta es una versión seleccionable por lo que no se refleja la firma